



Resolución de Gerencia General

N° 041-2014-CETICOS PAITA

Paita, 27 de Agosto de 2014.

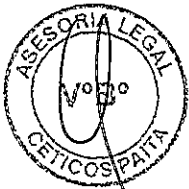
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2014/PC-CETICOS PAITA de fecha 14 de Agosto de 2014, elaborado por el Jefe de Presupuesto de CETICOS PAITA, remite el Informe Técnico de aprobación de un Segundo Crédito Suplementario por la suma de S/. 25,170.00 Nuevos Soles con recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2013, que serán destinados exclusivamente para el pago de la deuda pendiente al personal por la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al períodos Mayo - Octubre 2013, dado que en su oportunidad la Entidad no efectuó los depósitos del CTS correspondientes a dicho período, debido a una incorrecta interpretación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Oficio N° 0545-2014/GG-CETICOS PAITA, la Gerencia General de CETICOS PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Segundo Crédito Suplementario por la suma S/. 25,170.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 1339-2014-EF/50.07, de fecha 27 de Agosto de 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2014 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA es viable por la suma de S/. 25,170.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo que adjunta, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y el MOF de CETICOS PAITA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-



2014-CETICOS PAITA; la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA y ejerce la representación legal de la Entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente que apruebe un Segundo Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 25,170.00 (Veinticinco Mil ciento setenta y 00/100 Nuevos Soles), orientados exclusivamente para el pago de la deuda pendiente al personal por la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al período Mayo - Octubre 2013, dado que en su oportunidad la Entidad no efectuó los depósitos del CTS correspondientes a dicho período, debido a una incorrecta interpretación de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2014 de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley N° 28411, Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y el MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase un Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2014 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios



Resolución de Gerencia General
de Paita-CETICOS PAITA, hasta por la suma de **S/. 25,170.00**
(Veinticinco Mil Ciento Setenta y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Balance del año 2013, destinados exclusivamente para el pago de la deuda pendiente al personal por la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al períodos Mayo - Octubre 2013, dado que en su oportunidad la Entidad no efectuó los depósitos del CTS correspondientes a dicho período, debido a una incorrecta interpretación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)

<i>Tran. Gen. Sgen. Especifica del ingreso</i>	<i>Recursos Directamente Recaudados</i>	<i>Donaciones y Transferencias</i>	<i>Recursos Por Operac. Ofic. de Crédito</i>	<i>Total</i>
1 Ingresos Presupuestarios	25 170			25 170
1.9 Saldos de Balance	25 170			25 170
1.9.1 Saldos de Balance	25 170			25 170
1.9.1.1 Saldos de Balance	25 170			25 170
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	25 170			25 170
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	25 170			25 170
Total Entidad :	25 170			25 170

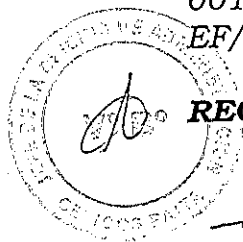
PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)

<i>Prog. Ppto Proy/Act. Func. Divfun. Grpfun. Genérica del Gasto</i>	<i>Recursos Directamente Recaudados</i>	<i>Donaciones y Transferencias</i>	<i>Recursos por Operac. Ofic. de Crédito</i>	<i>Total</i>
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	25 170			25 170
5000003 Gestión Administrativa	25 170			25 170
08 Comercio	25 170			25 170
006 Gestión	25 170			25 170
0008 Asesoramiento y Apoyo	25 170			25 170
2 1 Personal y Obligaciones Sociales	25 170			25 170
Total Entidad :	25 170			25 170


Artículo Segundo.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA